



## Notario Interino de Santiago Juan Francisco Alamos Ovejero

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROT. BASES Y CONDICIONES GENERALES otorgado el 27 de Noviembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Juan Francisco Alamos Ovejero.-

Huérfanos 979, Piso 7, Santiago.-

Repertorio N°: 15607 - 2023.-

Santiago, 27 de Noviembre de 2023.-

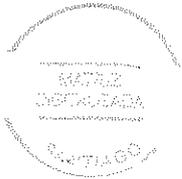


123456801511  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456801511.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F5216-123456801511.-



1 REPERTORIO N° 15.607-2023

10893PROT/DH417

2

OT. 10.893

3

4

5

PROTOCOLIZACION DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

6

7

PROGRAMA DE BENEFICIOS

8

Y

9

BANCO SECURITY

10

11

12

Protocolización de Bases y Condiciones Generales entre

13

**PROGRAMA DE BENEFICIO** y **BANCO SECURITY**, Solicitado por don

14

Daniel Salas Carrero, que consta de dos hojas y se agrega al

15

final de mis Registros de Instrumentos Públicos del mes en

16

curso, bajo el número **quince mil seiscientos siete guión dos**

17

**mil veintitrés.-**

18

Santiago, 27 de noviembre de 2023.-

19

20

21



22

23

24

JUAN FRANCISCO ÁLAMOS OVEJERO

25

NOTARIO INTERINO

26

45° NOTARÍA DE SANTIAGO

27

28

29

30

Pag: 2/7



Certificado Nº  
123456801511  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

INUTILIZADA ESTA PAGINA





## **BASES Y CONDICIONES GENERALES** **PROGRAMA DE BENEFICIOS**

d. 10883

PROT. N°	15.607
FECHA	27-11-2023
N° HOJAS	2

### **1.- Antecedentes generales. -**

El Programa de Beneficios (el "Programa"), es una serie de convenios y alianzas entre el **BANCO SECURITY** (el "Banco", y distintos comercios que permiten a los clientes del Banco, por una parte, acceder a beneficios entregados por dichos comercios en la compra de bienes o servicios (según se especifique en cada beneficio particular) cuando en dichas operaciones se empleen las tarjetas de crédito o débito emitidas por el Banco o bien se exhiban ante el comercio para la verificación de identidad y titularidad, y, por otra, a otros beneficios entregados exclusivamente por el Banco asociados a la naturaleza de su giro.

### **2.- Beneficiarios del Programa. -**

Son beneficiarios del Programa los titulares persona natural sin giro de (i) las tarjetas de crédito emitidas por el Banco llamadas **MasterCard One Banco Security** o **MasterCard Black One Banco Security**; (ii) la tarjeta de débito emitida por el Banco llamada **MasterCard Debit Banco Security**; y/o (iii) cualquier otro medio de pago que en el futuro el Banco decidiera incorporar al Programa, siempre que éste fuere desarrollado, creado y/o emitido por el Banco. Se deja expresa constancia que no gozan de la calidad de beneficiarios del Programa los titulares de las antes mencionadas tarjetas o medios de pagos que sean personas jurídicas u personas naturales con giro.

La calidad de beneficiario del Programa se mantendrá en tanto los titulares de las tarjetas y/o otros medios de pagos mantengan alguna de éstas o éstos activos, vigentes y utilizables. Para estos efectos, se entenderá que una tarjeta o medio de pago deja de estar activo, vigente y utilizable cuando (i) el titular solicitare el término del contrato y/o producto, (ii) el Banco bloquee la tarjeta o medio de pago o bien pusiere término al contrato o producto por motivos fundados en los propios contratos, (iii) hubiere expirado el plazo de validez de la tarjeta o medio de pago (y aunque no hubiere mediado terminación de contrato alguno); o (iv) la tarjeta o medio de pago fue bloqueado en forma permanente por su titular.

La pérdida de la calidad de beneficiario, por cualquier causa establecida en las presentes bases y condiciones generales, conllevará automáticamente a la pérdida de los beneficios asociados al Programa.

Se entenderá que todo titular de alguna de las tarjetas o medios de pagos antes señalados acepta expresamente las presentes bases y condiciones generales, incluyendo las autorizaciones que en ella se contiene, al tiempo de pasar a formar parte del Programa. A su vez, se entenderá que un titular pasa a formar parte del Programa cuando hace uso de las tarjetas y/o medios de pago desarrollado, creado y/o emitido por el Banco.

### **3.- Definiciones; mecanismo de uso de beneficios; actualización y canales de información; reverso, anulación o cancelación de compras. -**

#### **3.1. Definiciones:**

"**Usar las tarjetas u otro medio de pago**": se debe entender como la acción que realiza el tarjetahabiente titular o adicional de cualquiera de las tarjetas asociadas al Programa, al presentar y/o emplear, según corresponda, ésta en los comercios asociados para efectuar el pago de sus compras de bienes y/o servicios nacionales y/o internacionales.

"**Descuento en punta**": es aquel descuento aplicado por el comercio asociado antes de realizar el pago con las tarjetas y/o medios de pago emitidos por el Banco.

"**Descuento vía cashback**": es aquel descuento automático que se aplica en forma posterior a la compra y que se refleja en la cartola o estado de cuenta siguiente o subsiguiente correspondiente a la fecha de la transacción, pudiéndose reflejar también en los movimientos no facturados en el caso de las tarjetas de crédito.

"**Descuento híbrido**": es aquel descuento que combina el descuento en punta y el descuento vía cashback.

"**Tope de descuento**": corresponde al máximo descuento a aplicar en un convenio con un comercio asociado y respecto del cual se ofrece un beneficio. El tope de descuento puede o no existir y su existencia se detalla en las condiciones particulares convenidas con el comercio asociado.

"**Límite de uso**": corresponde al número máximo de veces que se puede utilizar un beneficio dentro de un periodo determinado. El límite de uso puede o no existir y su existencia se detalla en las condiciones particulares convenidas con el comercio asociado.

#### **3.2. Mecanismo de aplicación de beneficios:**

Conforme a los términos del Programa y a los condiciones y mecanismos de aplicación de beneficios convenidos, el beneficiario podrá obtener beneficios en comercios asociados al usar una de las tarjetas de crédito **MasterCard One-Banco Security**, **MasterCard Black One Banco Security** o tarjeta de débito **MasterCard Debit Banco Security**, así como cualquier otro medio de pago asociados al Programa.





Cada beneficio activo es publicado en el sitio público y/o en los canales digitales que disponga el Banco y/o informado por mail al titular de las tarjetas o medio de pago. Cada beneficio tendrá sus propias condiciones y mecanismos de aplicación, dentro los cuales, sin que este listado signifique limitación alguna, están:

- Aplicación del descuento en punta en el carro de compra de tienda o comercio en convenio ingresando un código de descuento que activa el descuento.
- Aplicación del descuento en punta presencialmente mediante uso de la respectiva tarjeta o medio de pago en el comercio asociado.
- Aplicación del descuento vía cashback.
- Descuentos ya aplicados por el comercio asociado en forma exclusiva para los clientes del Banco que sean beneficiarios del Programa, sin la necesidad de ingresar un código en una página del comercio.
- Aplicación de descuento híbrido.

El Banco se reserva el derecho a incorporar, eliminar o sustituir alguno de los mecanismos de aplicación de beneficios señalados en los puntos anteriores, según convenga libremente con los comercios asociados.

Todos los beneficios del Programa son válidos para el uso de tarjetas titulares y adicionales, a menos que se especifique en la descripción del beneficio particular una condición distinta.

### 3.3. Actualización, canales de información del Programa y reclamos:

El Banco se reserva el derecho de modificar las bases y condiciones del Programa cuantas veces sea necesario, ya sea al objeto de clarificar, ampliar o restringir los términos y condiciones en ellas contenidas o perfeccionar sus términos y condiciones. Las bases serán siempre encontradas de manera pública en el sitio público y/o canales digitales del Banco, según éste lo disponga. Las consultas se podrán efectuar a través de los canales de atención que a dispuesto el Banco para ello, en tanto el beneficio se encuentre vigente. Los reclamos sobre un beneficio en específico también deberán ser enviados al Servicio de Atención al Cliente Security (SACS) y podrán presentarse hasta 6 meses después de finalizado el respectivo beneficio.

### 3.4. Reverso, anulación o cancelación de compras:

Cuando se realiza una compra en un comercio asociado y se utiliza el o los beneficios a disposición y esta compra es reversada, anulada o cancelada por cualquier causa, se procederá a la reversa, anulación o cancelación del monto cursado durante la transacción, inhibiéndose, si fuere el caso, el descuento vía cashback o el descuento híbrido. En caso de reversas, anulaciones o cancelaciones en convenios con número limitado de usos del beneficio posible, la reversa, anulación o cancelación no restituirá el uso del beneficio para una futura ocasión.

### 3.5. Topes y límites en los convenios:

Los beneficios y mecanismos de aplicación podrán estar sujetos a topes de descuento, límites de uso, así como a cualquier otra limitación convenida o impuesta por el comercio asociado, detallándose sus condiciones particulares en la sección beneficios de la página pública y/o los canales digitales del Banco, y/o en el pie del email donde se comunica dicho beneficio, si este medio se empleara.

## 4.- Vigencia de los beneficios. –

Los beneficios no tienen duración indefinida y ella dependerá, para cada caso, de lo convenido entre el Banco y el comercio asociado. En tal sentido, el beneficiario no podrá exigir al Banco la observancia de algún beneficio más allá de la fecha de vigencia de éste. El Banco se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente, sin responsabilidad y expresión de causa alguna, cualquiera de los beneficios ofrecidos bajo el Programa. Del mismo modo, el Banco se reserva asimismo la facultad de extender la vigencia de los convenios.

## 5.- Otras condiciones generales. –

(a) Sólo se podrá acceder a los beneficios del Programa cuando se use y pague con las tarjetas y/o medios de pago mencionados en el punto 3.2. El pago con otro medio de pago no dará lugar a ningún beneficio, circunstancia que no podrá ser alegada por el cliente.

(b) La aplicación del beneficio se activa según el mecanismo de obtención que aplique y que será descrito en la comunicación respectiva. En caso no ser descrita en una comunicación se indicará donde encontrar esta información.

(c) El Banco se reserva el derecho de permanencia al Programa, quedando expresamente autorizado para cancelar la membresía de algún beneficiario en caso de mal uso de cualquiera de los beneficios o derechos del programa, de conductas que constituyan o puedan constituir ilícitos, o se realizaren transacciones que no se ajusten a criterios de razonabilidad económica o jurídica o que se aparten del marco de las actividades habituales del cliente, considerado en todo ello la frecuencia, monto y/o terceros, etc., o de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones para con el Banco. Lo anterior deberá ser comunicado mediante carta y/o e-mail dirigido a las direcciones registradas en el Banco y producirá efecto al décimo día hábil de despachada por correo electrónico a la dirección registrada en el Banco.

(d) El Banco deja constancia que los beneficios del Programa no tienen un valor comercial, por tanto, no pueden ser negociados ni canjeados en dinero. De la misma manera no son embargables ni objeto de



Certificado  
123456801511  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



disputa legal ni de medida judicial alguna. Por otro lado, la calidad de beneficiario es intransferible ni transmisible, por lo que, ocurrido el fallecimiento del cliente, la membresía en el Programa caducará automáticamente.

#### 6.- Responsabilidades. –

Los servicios prestados por los comercios asociados al Programa son de exclusiva responsabilidad de éstos, sin obligaciones, responsabilidades ni injerencia alguna para el Banco.

Las ofertas y promociones de bienes y servicios, como la calidad, estado de los productos, vigencias, disponibilidad, garantías y en general cualquier otra condición o términos de los bienes y servicios, son de exclusiva responsabilidad de los comercios asociados que los vendan o entregan, sin responsabilidad ni injerencia alguna para el Banco.

#### 7.- Manejo de información y datos personales. –

Mediante el uso de las tarjetas y/o medios de pagos, el Cliente consiente expresamente para que el Banco pueda tratar sus datos personales conforme a las siguientes finalidades y condiciones.

(a) El tratamiento de los datos personales del Cliente se realizará de conformidad con la Ley 19.628 "Ley sobre Protección a la Vida Privada", sus modificaciones, Ley General de Bancos, y las demás normas relacionadas con el resguardo, protección, y confidencialidad de dichos datos.

(b) El Banco podrá tratar los datos personales del Cliente con los siguientes fines: (i) Fines comerciales o de marketing: con el objeto de realizar una adecuada oferta y prestación de los productos y/o servicios financieros, bancarios y/o de inversiones, y/o de beneficios asociados a los productos y servicios de Banco Security y para ofrecerle los productos y/o servicios financieros, bancarios y/o de inversiones del Banco, así como de otras empresas del Grupo Security, tales como inversiones, seguros, viajes, inmobiliarios, *factoring*, entre otros, adecuando tales ofertas a sus requerimientos, preferencias e intereses. Tratándose de beneficios en que participen comercios asociados al Banco, esta autorización se extiende a la entrega a los comercios con que el Banco a la fecha mantiene acuerdos comerciales y forman parte de los programas de beneficios, y/o a otros comercios asociados que se incorporen formalmente en el futuro a los programas de beneficios vigentes, toda la información necesaria para que el Cliente pueda acceder a los beneficios de los programas, (ii) Riesgo: con la finalidad de prevenir fraudes, verificar la identidad del Cliente e instrucciones que este imparta al Banco y, en general, asegurar la calidad de los productos y/o servicios financieros, bancarios y/o de inversiones, analizar su comportamiento financiero, comercial y crediticio y resguardar la seguridad de su información, así como su actividad bancaria y financiera, (iii) contratación y servicio al cliente/usuario: como parte de los actos previos a la contratación de los servicios y/o productos financieros, bancarios y/o de inversiones del Banco, como también, con el objeto de proveer información, atender consultas y prestar atención al Cliente y evaluar mejoras a ésta, con el objeto de contactarlo ante cualquier tipo de incidencia en los productos y/o servicios financieros, bancarios y/o de inversiones contratados u ofrecidos, con la finalidad de desarrollar planes de fidelización y/o medir su satisfacción, pudiendo informarle a acerca de beneficios, eventos, descuentos y sorteos, sean estos relacionados con el Banco o no, como también provistos o no por este y para efectos de las gestiones de cobro y recuperación de cartera, sean estas ejercidas por el Banco directamente o mediante terceros contratados al efecto, (iv) fines estadísticos y similares: con fines estadísticos, históricos, para la elaboración de modelos de comportamiento, predicción, estudios de mercados, entre otros y (v) dar cumplimiento a las obligaciones que establece la ley.

(c) Canales de captación de datos y autorizaciones: Conforme con las finalidades antes señaladas, el Cliente autoriza al Banco para tratar sus datos personales, pudiendo Banco Security: (i) captar y tratar sus datos personales a través de diversos medios, entre otros: la contratación de productos y/o servicios del Banco; acceso y uso del sitio web y aplicaciones móviles dispuestas por el Banco; formularios en línea y correos electrónicos, mensajes de textos (SMS), llamadas telefónicas, atención dada por servicio al cliente o usuarios; sus transacciones, captaciones, operaciones bancarias, financieras y de inversiones, (ii) Grabar conversaciones telefónicas, la voz y/o imagen del Cliente, y conservar y analizar dichas grabaciones y/o imágenes, como, asimismo, utilizarlas como prueba en caso de procesos judiciales, administrativos y arbitrales. Para tal efecto, el Banco tiene instalados sistemas de videovigilancia y la imagen personal del Cliente podría ser captada si éste visita oficinas, cajeros automáticos, sucursales y edificios del Banco donde estén los sistemas de cámaras y vigilancias antes indicados, y (iii) Realizar todas las gestiones que sean necesarias para validar su identidad, confirmar su información de cliente o usuario y actualizarla.

(d) Comunicación de datos: el Banco no compartirá los datos personales del Cliente con terceros, salvo que exista un mandamiento legal que lo permita, autorice u obligue; cuando se requiera para prevenir, investigar y/o descubrir el fraude; y en aquellos casos que el Cliente consienta a ello. En tal sentido, el Cliente autoriza expresamente al Banco para que este comunique y comparta sus datos personales con: (i) terceros, proveedores de servicios al Banco que tienen acceso a sus datos personales, en su calidad de encargados del tratamiento, esto es, que tratan sus datos por cuenta del Banco. Para ello, el Banco ha adoptado criterios de selección de proveedores, destinados a que éstos provean sus servicios dando cumplimiento a las políticas de protección de datos definidas por el Banco, en materia de confidencialidad y resguardo de la información, (ii) para actualizar el estado de las relaciones contractuales y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas con el Cliente, (iii) empresas relacionadas con el Banco, esto es, las que formen parte de Grupo Security, con el objeto de ofrecer y suministrar información de los productos y servicios de estas empresas, relacionadas con las finalidades señaladas en la presente política, (iv) otras empresas del Grupo Security y/o empresas colaboradoras del Grupo, en caso de que el Cliente en su calidad de tal contrate alguno de los productos y/o servicios de dichas entidades que son comercializados por el Banco. En tal caso, sólo se compartirán sus datos identificativos y los estrictamente necesarios para la celebración del contrato o para comunicar los beneficios y/u ofertas, todo ello con el objeto de simplificar y agilizar la contratación de





Estos productos y servicios, en consideración a su condición de Cliente del Banco, (v) para reportar y actualizar ante los operadores de información y riesgo, cumpliendo los procedimientos y garantías que en cada momento establezca y le reconozca la legislación vigente, (vi) cumplir las obligaciones legales y fiscales que resulten aplicables, (vii) dar cumplimiento a citaciones u órdenes judiciales, (viii) prevenir el riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, otros delitos y actividades afines, (ix) responder a solicitudes de información debidamente autorizadas de autoridades policiales o gubernamentales, (x) contribuir en la prevención de un fraude o para hacer cumplir o proteger los derechos y propiedades del Banco o de sus filiales y empresas relacionadas, (xi) proteger la seguridad personal de los empleados del Grupo Security, representantes de terceros o público en general, (xii) para el caso de producirse una circunstancia en que, por motivos estratégicos u otros motivos comerciales, el Banco decidiera vender, comprar, fusionarse o reorganizar los negocios de otra forma. En tal caso, dicha transacción podría incluir la divulgación de su información personal a compradores eventuales o reales, o la recepción de esta de parte de los vendedores. El Banco tiene como norma tratar de proteger adecuadamente la información personal en estos tipos de transacciones.

(e) Transmisión y transferencia internacional: El Cliente autoriza expresamente al Banco para transferir los datos personales de sus clientes y usuarios a servidores ubicados en la nube y/o en territorio extranjero, todo ello de acuerdo con el Capítulo 20-7 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero o las normas que rijan en la materia.

(f) Derechos del Cliente contemplados en los artículos 12 y siguientes de la ley 19.628: Para el ejercicio de los derechos de información, rectificación, cancelación o bloqueo, el Cliente deberá contactar a [riesgooperacional@security.cl](mailto:riesgooperacional@security.cl).

#### **8.- Protocolización. –**

Las presentes bases y condiciones generales se protocolizan en la 45° Notaría de Santiago ante el Notario Interino don Juan Francisco Álamos Ovejero con fecha 27 de noviembre del año 2023 bajo el repertorio N°15.607-2023.-

